

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

5643 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 02-02-2009 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1.º

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el Servicio de Cementerio.

Artículo 3.º

2. La cuota tributaria se determinará en aplicación de las siguientes

TARIFAS

CONCEPTO	Importe €
A) Rendimiento del Servicio:	
I. Asignación de sepulturas, nichos:	
Asignación de fosa de un cuerpo	870,00
Asignación de fosa de dos cuerpos	1.250,00
Asignación de nicho en altura	680,00
Asignación de fosa de un cuerpo temporal (5 años)	157,65
Asignación de nicho en altura temporal (5 años)	123,25
Asignación de fosa/nicho temp. párvulos y fetos (5 años)	117,75
Asignación por permuta (1)	570,00
II. Asignación de terrenos para mausoleos o panteones	
Asignación de terrenos parcela sepultura	60,10
III. Permisos de construcción de mausoleos o panteones	50,00
IV. Colocación de lápidas	50,00
V. Registro de Transmisiones	
Permutas (2)	93,33
Inscripción de transmisión de concesiones (2)	93,33
Demás inscripciones de transmisiones (2)	93,33



VI. Inhumaciones

Mausoleos y Panteones	61,45
Fosas y nichos	51,20
Párvulos y Fetos	27,60
Fosas y nichos temporales	23,70

VII. Exhumaciones

Mausoleos y Panteones	81,95
Fosas y nichos	61,50
Párvulos y Fetos	27,60
Fosas y nichos temporales	29,65

VIII. Otros

Por retirada de tierras, escombros y limp. Sepultura op./h.	25,65
Conservación y limpieza operario hora	15,80
Por colaboración operario adicional en Exhum/Inhum. hor.	25,65

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Calasparra, 27 de marzo de 2009.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.